



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0030

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 27/02/19

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes N°08030-0002527-7 por el cual se gestiona la designación de un (01) practicante para el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas (art. 9, ley 13014).

Que todos los miembros del organismo ejercen sus funciones en virtud de los principios establecidos en el artículo 1 de la ley 13014 y procurando cumplir con la misión encomendada por el legislador de “proporcionar servicios de defensa penal técnica a toda persona sometida a un proceso penal, a las personas condenadas hasta la extinción de la pena y a las personas sometidas a proceso, trato o condición en los que el Estado ponga en peligro su libertad o su indemnidad física; siempre que se niegue a designar un defensor de su confianza o que, por carecer de recursos económicos o porque otras circunstancias se lo impidan, no pueda contratar a un defensor de su confianza o que no haya optado por ejercer su propia defensa, en los casos y bajo las circunstancias en que la ley así lo dispone” (art. 10, ley 13014).

Que por Resolución N°94/17 se aprobó el Régimen de Prosecretarios, Practicantes y Pasantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Que se trata de favorecer la capacitación de recursos humanos que cumplido cierto



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

período de tiempo podrán postularse para ingresar a formar parte de la planta de personal del Poder Judicial.

Que las practicanías permiten la formación integral y afianzamiento de los conocimientos, resultando una gran experiencia para quienes se insertan en el mundo laboral.

Que la presente resolución se emite de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la ley 13014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Designar como practicantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, para la Defensoría Regional de la Primera Circunscripción – Sede Santa Fe, a;

- VALINOTTI, ROMINA PAOLA, DNI N°37.300.162

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese a la Corte Suprema de Justicia. Cumplido, archívese.